

DECRETO N° 421 /

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 02 /2021

TEMUCO, **12 FEB. 2021****VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Cementerios" y su respectiva desagregación a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.311 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, las instrucciones contables de la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2021, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente y de iniciativas de inversión al 31.12.2020; registrados y no pagados al cierre del dicho ejercicio; correspondiendo por ende, su ejecución, pago y término del proceso;

ID 218 7065

2. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.02.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación del Saldo Inicial de Caja 2021 y con ello, a las siguiente suplementación al Presupuesto de Cementerios vigente, según consta en el Ord. N° 44 de fecha 08.02.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos propios de gasto corriente e inversión, registrados y no pagados al 31.12.2020; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Area Cementerios vigente para el año 2021, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S - A U M E N T O

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$	37.162.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$	37.162.-
		=====

G A S T O S

22 12 002 000 Gastos Menores	M\$	9.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		37.153.-

TOTAL GASTOS.....	M\$	37.162.-
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
PTP/OJC/
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.